

**ORDENANZA N°798 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR CONVENIO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DE TRANSFERENCIA A LA PRODUCCIÓN.-**

C. Deliberante, 19 de Septiembre de 1.996

**VISTO:**

**Que** en la Ciudad de Diamante funciona, desde hace algunos meses, al Centro de Investigaciones Científicas y de Transferencias de Tecnología a la Producción N°1 dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación a través del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objetivo fundamental de dicho Centro de Investigaciones es apuntalar el Desarrollo Productivo de la Provincia de Entre Ríos a través de la Transferencia de Tecnología y aplicar la Investigaciones científicas de Base a los problemas concretos de Nuestra Provincia.

**Que** Entre Ríos solo posee el 0,4% de los investigadores del País, y debido a su considerable Posición estratégica en el Mercosur es necesario afianzar su desarrollo productivo en una sólida base Científica.

**Que** entre los temas abordados por dicho Centro Científico se encuentran: desarrollo de la Agricultura (fundamentalmente investigaciones sobre el arroz), estudios sobre el sector maderero, preservación del carpincho, estudios sobre el Yacaré, investigaciones sobre la sanidad apícola, investigaciones sobre piscicultura (sobre todo en la siembra íctica de especies comunes en nuestros ríos como por ejemplo: la boga y el Patí, pronóstico Meteorológico exclusivo para nuestra Región con una antelación de cinco días mediante equipos conectados directamente al satélite e Internet, etc.

**Que** nuestro Municipio cuenta con un área específica: la Dirección de la Producción.

**Que** la Transferencia de la Información y tecnología es sin costo alguno para los Municipios.

**Que** todo Municipio que desee trabajar acorde a los avances tecnológicos no puede ignorar y/o desaprovechar estos Centros de Investigaciones, Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Centro de Investigaciones Científicas y de Transferencia a la Producción

Nº1 sito en la ciudad de Diamante, Entre Ríos para lograr Transferencia de información y/o tecnología destinados a proyecto Productivo destinados a proyectos productivos que tiendan al desarrollo de nuestra Región.-

**ARTÍCULO 2º:** Será órgano de aplicación del Convenio referido en el Artículo 1º el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de la Producción.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-